

De acuerdo con lo previsto en el artículo octavo del Reglamento de 22 de julio de 1967, contra la anterior Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días establecidos en el número cuatro de del artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.- El Director del Instituto José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23262 *RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se señalan fecha, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas restringidas para cubrir 50 plazas de Administrativos de dicho Organismo.*

En cumplimiento de las normas 6.4 y 6.6 de la Resolución de esta Universidad de 29 de enero de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril del mismo año), se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 2 de diciembre, a las nueve treinta horas, en la Facultad de Derecho de esta Universidad (Sala de Revistas, 4.ª planta), para el comienzo de las pruebas, celebrándose, de considerarlo necesario, sorteo para el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid 8 de noviembre de 1974.- El Presidente, Sergio Ravada Romeo.

23263 *RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se señalan la fecha, hora y lugar para la presentación de los aspirantes admitidos y comienzo de las pruebas selectivas restringidas para cubrir 127 plazas de Auxiliares de este Organismo.*

En cumplimiento de las normas 6.4 y 6.6 de la Resolución de esta Universidad de 29 de enero de 1974 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril del mismo año), se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 2 de diciembre, a las diecisiete horas, en la Facultad de Derecho de esta Universidad (Sala de Revistas, 4.ª planta), para el comienzo de las pruebas, celebrándose, de considerarlo necesario, sorteo para el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid 8 de noviembre de 1974.- El Presidente, Sergio Ravada Romeo.

23264 *RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 45 plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes 45 plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Granada del Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º (b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 45 plazas de Auxiliares. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad, según Decreto 157/1973.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por

el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

- Primer ejercicio.-Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.-Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minutos.

Tercer ejercicio.-Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía. Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía. Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas. Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenografía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo de solicitud, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado) número 134 de 5 de junio, y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometarse, en caso de obtener plaza, a jurar lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Granada o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.